

# Paquetes Publicitarios por volumen de inversión



ARAGÓN  
TV

TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN

En vigor desde el 1 de enero de 2021

# 2021



CORPORACIÓN  
ARAGONESA  
DE RADIO Y TELEVISIÓN

## Paquetes Publicitarios. Spots de 20”

Con objeto de facilitar el acceso a la publicidad en televisión de las pequeñas y medianas empresas y comercios de la CC.AA, Aragón TV pone a disposición un serie de paquetes publicitarios. La contratación de estos paquetes publicitarios no será acumulable a otras ofertas.

### 100 spots

(IVA no incluido)

54 €/spot - 62 €/spot

Planificación: 70% DT - 20% PT - 10% PI (Período consumo: 5 meses) **5.400 €**

Planificación: 60% DT - 20% PT - 10% PI - 10% IP (Período consumo: 5 meses) **6.200 €**

### 150 spots

48 €/spot - 55 €/spot

Planificación: 70% DT - 20% PT - 10% PI (Período consumo: 6 meses) **7.200 €**

Planificación: 60% DT - 20% PT - 10% PI - 10% IP (Período consumo: 6 meses) **8.250 €**

### 300 spots

44 €/spot - 50 €/spot

Planificación: 70% DT - 20% PT - 10% PI (Período consumo: 8 meses) **13.200 €**

Planificación: 60% DT - 20% PT - 10% PI - 10% IP (Período consumo: 8 meses) **15.000 €**

### 500 spots

42 €/spot - 47 €/spot

Planificación: 70% DT - 20% PT - 10% PI (Período consumo: 10 meses) **21.000 €**

Planificación: 60% DT - 20% PT - 10% PI - 10% IP (Período consumo: 10 meses) **23.500 €**

### 750 spots

40 €/spot - 45 €/spot

Planificación: 70% DT - 20% PT - 10% PI (Período consumo: 12 meses) **30.000 €**

Planificación: 60% DT - 20% PT - 10% PI - 10% IP (Período consumo: 12 meses) **33.750 €**

Se establecen las siguientes franjas publicitarias: **DT: Day Time** (Mañanas: De 6:30 h a 13:45 h, Sobremesa: De 15:00 a 16:30 y Tardes: De 16:30 h a 20:15 h). **PT: Prime Time** (Prime Time 1: De 20:30 h a 00:00 h y Prime Time 2: De 00:00 h a 1:00 h). **PI: Previo Informativos** (AN1: De 13:45 a 14:00) y (AN2: De 20:15 a 20:30). **IP: Informativos Premium** (Al finalizar el Informativo AN1 y AN2 entre el “informativo” y “el deporte” y entre “el deporte” y “el tiempo”)

## Paquetes Publicitarios de Gran Volumen

De manera extraordinaria se pueden llegar a acuerdos anuales de paquetes publicitarios de gran volumen para anunciantes locales que tengan de una gran necesidad publicitaria.

### 1.000 spots

32 €/spot - 36€/spot

Planificación: 70% DT - 20% PT - 5% PI - 5% IP (Período consumo: 12 meses) **32.000 €**

### 1.500 spots

30 €/spot

Planificación: 70% DT - 20% PT - 5% PI - 5% IP (Período consumo: 12 meses) **45.000 €**

## Condiciones específicas de contratación para Paquetes Publicitarios

La emisión de esta publicidad será programada por Aragón TV dependiendo del mix de planificación contratado y atendiendo a la **disponibilidad de espacio vigente en cada momento**.

El **consumo y la facturación** de los pases se realizarán mensualmente según su consumo realizándose las planificaciones en la misma proporción que el paquete contratado. En este tipo de contrataciones únicamente se permite una modificación mensual sobre las adjudicaciones.

En este tipo de contrataciones, atendiendo a la disponibilidad de espacio publicitario y por necesidades comerciales se podrán emitir, sin cargo y según disponibilidad, un máximo de un 10% adicional de los pases contratados o se podrá mejorar el mix contratado en un máximo del 10%.

Se podrá **contratar posicionamiento en bloque** en un máximo del 40% de los pases y se aplicará los recargos determinados en las tarifas publicitarias. Para la emisión de **spots de duraciones diferentes a 20"** se aplicarán los recargos establecidos en las tarifas.

Para la formalización de estos paquetes se deberá firmar el correspondiente "**contrato de paquete publicitario**".

En caso de que el cliente solicite, sin justificación suficiente, la cancelación anticipada de un paquete publicitario contratado sin que se hubiera consumido la totalidad del mismo, **Aragón TV** podrá proceder a la regularización del precio de los pases emitidos aplicando el precio unitario correspondiente al paquete publicitario previsto para un número de emisiones equivalente a las realmente consumidas o solicitar el cobro de la totalidad del importe contratado. Esta misma regularización podrá aplicarse en el caso de que transcurra el plazo máximo de emisión del paquete publicitario contratado sin haber consumido la totalidad de los pases incluidos.

Las agencias de publicidad no podrán contratar paquetes publicitarios y distribuirlos entre diversos anunciantes y para que se acepte la contratación unificada de varios anunciantes de los paquetes publicitarios por volumen de contratación deberán cumplir con lo establecido por el art. 42 del Código de Comercio y deberán de acreditarlo en los casos en los que así se les requiera a través de las cuentas anuales, el informe de gestión de la sociedad dominante del grupo o escrituras de constitución de las sociedades.



## Condiciones de contratación Condiciones generales, ordenación de la publicidad y facturación

1. La contratación y emisión de publicidad se ajustará a la **Ley 34/1988 General de Publicidad** y al resto de normativa que resulte de aplicación a la actividad publicitaria, al **Código de Conducta Comercial de la CARTV y sus sociedades**, disponible en la página web [www.cartv.es](http://www.cartv.es), y a las Normas que, en materia publicitaria, sean aprobadas por el Consejo de Administración de la CARTV.
2. Las condiciones de compra podrán ser revisadas, según tarifas y política comercial de la cadena, en el periodo de la emisión de la campaña. Los spots adjudicados a cada franja horaria serán emitidos en rotación dentro del horario de la misma.
3. **Aragón TV** podrá, en cualquier momento, rechazar o suspender la emisión de un anuncio si considera que su contenido vulnera la legalidad vigente, su Código de Conducta Comercial o las Normas de su Consejo de Administración. Antes o durante el periodo de emisión de un anuncio o de una campaña publicitaria, **Aragón TV** podrá solicitar informes que aseguren el cumplimiento de cuantas normas le sean de aplicación. Se entenderá cumplida esta circunstancia cuando el anuncio cuente con informe favorable de la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (Autocontrol). En la medida que considere que existen dudas acerca de su licitud, **Aragón TV** podrá denegar, suspender o cancelar la emisión del anuncio sin que quepan responsabilidades por ello.
4. La petición de espacios publicitarios formulada en una orden de reservas, será inicialmente aceptada por la Dirección Comercial de **Aragón TV**, en función de los espacios disponibles y recepcionada de forma directa o a través de las comercializadoras local o nacional.
5. Las **órdenes de publicidad** deberán presentarse con una antelación mínima de 2 días laborables a la fecha de emisión del primer pase solicitado.
6. Las anulaciones, traslados o disminuciones, tendrán un recargo del 100% si no se producen con una antelación de 2 días laborables antes de la primera fecha emisión prevista.
7. El **material de emisión** deberá presentarse con una antelación mínima de 2 días laborables a la fecha de emisión.
8. A los efectos previstos en estas condiciones, se entiende por laborables los días comprendidos entre el lunes y viernes (ambos incluidos) que no sean festivos y en horario de 8.00 a 15.00h.
9. Los **gastos de producción y realización** serán por cuenta del cliente, quien asumirá toda la responsabilidad por la contratación de las obras y de los servicios que sean necesarios para la ejecución de las mismas y se obliga a cumplir la legislación tributaria y de Seguridad Social.
10. Asimismo, corresponde al cliente solicitar, obtener y sufragar, todas las autorizaciones y las correspondientes cesiones de los derechos de propiedad intelectual sobre las obras preexistentes y las obras originales (guiones, música, dirección, interpretación, producción o cualesquiera otras) que se incorporen, adaptadas o en original, al anuncio. El cliente deberá estar en condiciones de acreditar la disponibilidad de dichos derechos. Esta obligación y la responsabilidad del cliente no quedará mitigada por el hecho de que se hubiera producido la emisión del anuncio por parte de **Aragón TV**.
11. La **facturación** se realizará por el importe de la publicidad emitida en el respectivo periodo.
12. El **pago se realizará de forma anticipada** con una antelación mínima de 2 días laborables anteriores al primer día de emisión mediante transferencia a la cuenta de Ibercaja Banco nº ES33 2085 0103 96 0331160796..
13. **Aragón TV** podrá autorizar el pago aplazado de las campañas que así lo soliciten afianzándolas mediante aval bancario por el importe de la campaña más los impuestos correspondientes según modelo oficial de **Aragón TV** con una antelación mínima de 2 días laborables a la fecha prevista para la primera emisión del anuncio contratado.



ARAGÓN  
TV

[www.aragontelevision.es](http://www.aragontelevision.es)

#PubliCARTV



CORPORACIÓN  
ARAGONESA  
DE RADIO Y TELEVISIÓN

**Televisión Autónoma de Aragón S.A.**  
Avda. María Zambrano 2, 50018 Zaragoza  
Tel. 876 256 500 | Fax. 876 256 519